

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL XI

BANCO POPULAR DE
PUERTO RICO

Apelados

v.

RICARDO SÁNCHEZ
RAMÍREZ, ALIX GÓMEZ
RIVERA y la Sociedad
Legal de Bienes
Gananciales compuesta
por ambos; ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
(SECRETARY OF
HOUSING AND URBAN
DEVELOPMENT)

Apelantes

KLAN201800982

APELACIÓN
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Carolina

Civil Núm.:
F ECI201700532

Sobre:
Cobro de Dinero y
Ejecución de
Hipoteca por la Vía
Ordinaria

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Cintrón Cintrón, la Juez Surén Fuentes y la Jueza Cortés González

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de enero de 2020.

Atendida la *Moción de Desistimiento de Recurso de Certiorari* presentada por la parte apelante, Ricardo Sánchez Ramírez y otros, en la cual se informa sobre un acuerdo transaccional entre las partes, declaramos Con Lugar la referida Moción y acogemos la solicitud de desistimiento. Por tanto, queda desistido con perjuicio el recurso de apelación de título. Reglas 11(B) y 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 11(B) y 83(A).

En vista de lo anterior, ordenamos a la Secretaria del Tribunal de Apelaciones que proceda con el cierre y archivo definitivo del recurso.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones